El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 19 a 21 del Acuerdo No. 004 de 2.024 y se desarrolló en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el presente estudio previo, con el fin de evaluar la viabilidad jurídica, técnica, financiera y administrativa de la contratación, de conformidad con las normas vigentes y, en especial, con lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 del 19 de abril de 2024, *"Por el cual se actualiza y establece el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santana".*

La Empresa Social del Estado – E.S.E. Centro de Salud Santana es una entidad pública del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, clasificada como institución de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de salud a la población del municipio de Santana y su zona de influencia.

La E.S.E. se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en particular por el artículo 209, así como por la Ley 100 de 1993, especialmente lo previsto en el artículo 195, numeral 6, y demás normas concordantes, sin perjuicio de la aplicación de su Estatuto y Manual Interno de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Centro de Salud Santana es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y autonomía financiera, orientada a la atención en seguridad social en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, y las normas reglamentarias que las desarrollan, modifican o adicionan.

En virtud de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se reconoce a las Empresas Sociales del Estado la facultad de expedir y aplicar su propio Estatuto de Contratación, competencia que fue materializada por la E.S.E. Centro de Salud Santana mediante la adopción de su Estatuto y Manual de Contratación, actualmente vigentes.

En ese contexto normativo, y con el propósito de dar cumplimiento a su objeto misional, garantizar la adecuada prestación del servicio médico asistencial, mejorar la calidad de los servicios de salud, y asegurar el cabal funcionamiento administrativo y operativo de la entidad, la E.S.E. Centro de Salud Santana adelantará los procesos de contratación que resulten necesarios, atendiendo las necesidades institucionales identificadas.

En consecuencia, la E.S.E. no se encuentra obligada a aplicar el régimen general de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, sino que desarrollará su actividad contractual conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 004 de 2024, que constituye su Estatuto de Contratación, y a los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de las entidades públicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La E.S.E. Centro de Salud Santana – Boyacá es una entidad prestadora de servicios de salud de baja complejidad, encargada de garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios de salud a la población de su área de influencia.

Para el desarrollo de sus actividades asistenciales, la Entidad dispone de mobiliario clínico y odontológico utilizado de manera permanente en los diferentes servicios y áreas de atención, dentro de los cuales se encuentran camillas, camas, vitrinas, escalerillas, atriles, mesas de

curaciones, mesas mayo, sillas de ruedas, biombos, lámparas, carros para equipos médicos y mobiliario odontológico.

Como consecuencia del uso continuo de estos elementos, se ha evidenciado deterioro en sus estructuras, acabados, superficies y componentes, situación que hace necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación, pintura, tapizado y recuperación, con el fin de conservarlos en condiciones adecuadas para su utilización dentro de los servicios de salud prestados por la Entidad.

La intervención del mobiliario permitirá mejorar sus condiciones de funcionamiento, presentación y conservación, contribuyendo a prolongar su vida útil y a garantizar que los elementos utilizados en la atención de los usuarios se mantengan en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.

Así mismo, estas actividades permiten optimizar el aprovechamiento de los bienes institucionales, evitando su deterioro progresivo y reduciendo la necesidad de reposiciones anticipadas, lo que favorece una adecuada administración de los recursos de la Entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación, pintura, tapizado y recuperación del mobiliario clínico y odontológico de la E.S.E. Centro de Salud Santana, con el fin de garantizar su adecuado estado de conservación y apoyar el correcto desarrollo de las actividades asistenciales de la Entidad.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES DE LAS AREAS ASISTENCALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($6.216.798) M/CTE.**

El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de uno (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Centro de Salud Santana pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago contra entrega y recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, conforme a los valores unitarios establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista.

PARÁGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Santana, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL	VALOR IVA UNITARIO	VALOR IVA TOTAL	VALOR TOTAL
1		Biombo tres cuerpos consulta prioritaria	4	$ 58.700	$ 234.800	$ 11.153	$ 44.612	$ 279.412
2		Escalerillas consulta prioritaria	7	$ 57.500	$ 402.500	$ 10.925	$ 76.475	$ 478.975
3		atriles consulta prioritaria	6	$ 70.500	$ 423.000	$ 13.395	$ 80.370	$ 503.370
4		Camillas de transporte con barandas consulta prioritaria	2	$ 211.600	$ 423.200	$ 40.204	$ 80.408	$ 503.608
5		Carro monitor de signos vitales consulta prioritaria	1	$ 96.300	$ 96.300	$ 18.297	$ 18.297	$ 114.597
6		Lampara cuello de cisne consulta prioritaria	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 9.500	$ 59.500
7		Mesa de curaciones area consulta prioritaria	1	$ 85.600	$ 85.600	$ 16.264	$ 16.264	$ 101.864
8		Mesa mayo area consulta prioritaria	2	$ 75.000	$ 150.000	$ 14.250	$ 28.500	$ 178.500
9		Camas consulta prioritaria pintura para base de camas	3	$ 60.000	$ 180.000	$ 11.400	$ 34.200	$ 214.200
10		Cama cuna consulta prioritaria	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 17.100	$ 17.100	$ 107.100
11		Silla de Ruedas consulta prioritaria	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 11.400	$ 11.400	$ 71.400
12		Silla de Ruedas Fija consulta prioritaria	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 11.400	$ 11.400	$ 71.400
13		Vitrinas de dos cuerpos conulta prioritaria	2	$ 110.000	$ 220.000	$ 20.900	$ 41.800	$ 261.800
14		Base de la unidad odontologica pintura de las bases y pinturas de las manijas	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 13.300	$ 26.600	$ 166.600
15		Camillas Fijas area de consulta externa	5	$ 211.600	$ 1.058.000	$ 40.204	$ 201.020	$ 1.259.020
16		Camilla Fija, pintura, cambio tabla y tapizado consulta externa	1	$ 351.000	$ 351.000	$ 66.690	$ 66.690	$ 417.690
17		Camilla Ginecologica Consulta externa	1	$ 211.600	$ 211.600	$ 40.204	$ 40.204	$ 251.804
18		Escalerillas area de consulta externa	6	$ 57.500	$ 345.000	$ 10.925	$ 65.550	$ 410.550
19		Camilla Fijas consulta prioritaria	2	$ 211.600	$ 423.200	$ 40.204	$ 80.408	$ 503.608
20		Caja en acero inoxidable para las unidades odontologicas	2	$ 110.000	$ 220.000	$ 20.900	$ 41.800	$ 261.800
						SUBTOTAL	**$**	**5.224.200**
						IVA TOTAL 19%	**$**	**992.598**
						TOTAL DOCUMENTO	**$**	**6.216.798**

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de manera idónea, oportuna y conforme a las condiciones técnicas pactadas, garantizando la calidad de los servicios de mantenimiento contratados.

2. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilaciones, omisiones o actuaciones que afecten el adecuado desarrollo del contrato.

3. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato o por la E.S.E. Centro de Salud Santana, y en caso de no ser posible su atención inmediata, informar por escrito las razones debidamente justificadas.

4. Mantener informada a la Supervisión del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual.

5. Llevar los registros, soportes y controles mínimos necesarios que permitan verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas.

6. Acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos por la ley, cuando a ello haya lugar, como requisito para el trámite de los pagos.

7. Realizar el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución que se requieran, de acuerdo con lo pactado contractualmente o cuando así le sean solicitados.

9. Responder por el cuidado, uso adecuado y correcta operación de los equipos, herramientas o elementos que le sean asignados para la ejecución del objeto contractual, cuando aplique.

10. Cumplir las demás obligaciones que, dentro del marco del contrato, le sean requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto, necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el mantenimiento correctivo de los muebles objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada.

2. Realizar las actividades de pintura, tapizado, cambio de tablas y demás intervenciones incluidas en la cotización, conforme a las cantidades y especificaciones ofertadas.

3. Reparar o sustituir los componentes deteriorados, tales como bisagras, chapas, correderas, manijas, ruedas, tornillería, superficies, tapicería, estructuras y demás elementos que requieran intervención para restablecer la funcionalidad del mobiliario conforme a las cantidades y especificaciones ofertadas.

4. Garantizar que las reparaciones realizadas cumplan con condiciones de seguridad, estabilidad, resistencia y funcionalidad, Utilizando materiales de buena calidad para la ejecución del objeto contractual.

5. Entregar los bienes intervenidos en adecuado estado de funcionamiento y a satisfacción de la E.S.E. Centro de Salud Santana.

6. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido y ccontar con el personal competente y con los elementos, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

7. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución de las actividades.

8. Responder por la calidad de los servicios ejecutados y de los materiales utilizados en la ejecución del contrato.

9. Responder por los daños que, por acción u omisión del contratista o de su personal, se ocasionen a los bienes de la entidad durante la ejecución del contrato.

10. Cumplir con todas las obligaciones legales, laborales, tributarias y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato.

11. Suministrar las dos cajas en acero inoxidable para las unidades odontológicas y que hacen parte de la propuesta.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

La Empresa se compromete a: 1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

La cumplirá la **Tesorera** de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de resolución, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 004 de 2024 o estatuto de contratación.

7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

- Acreditar experiencia relacionada y estar habilitado para la prestación del servicio.

Adicionalmente debe acreditar:

7.1. Persona jurídica

a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.
b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal

7.2. Persona natural

a) Copia de la cédula de ciudadanía.
b) Copia de la libreta militar, cuando aplique.
c) Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
d) Soporte de estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, o copia de la planilla de pago del mes anterior a la celebración del contrato.
e) Copia de las certificaciones, constancias o documentos idóneos que permitan verificar la idoneidad de la persona natural para ejecutar el objeto contractual, relacionados con actividades de mantenimiento locativo, infraestructura o mobiliario, cuando aplique.
f) Copia de las certificaciones laborales, contractuales o de experiencia con las cuales se verifique la experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, correspondiente a la persona natural.
g) Certificados de antecedentes de la persona natural, incluyendo antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como aquellos que correspondan a su actividad u oficio, de conformidad con la normativa vigente.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 004 de 2024 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de contratación directa cuyo finalidad es la prestación de servicios, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a los servicios de apoyo a la gestión relacionados con aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.
Indican los artículos 26 y 27 del Acuerdo 004 de 2024, lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:*
>
> *26.1. Contratación Directa.*
> *(...)*
>
> ***ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:*
>
> ***27.1. Por la cuantía:***
> *27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 250 S.M.M.L.V. o menos.*
>
> ***27.2. Por la naturaleza**: Sin importar la cuantía, procederá para los siguientes casos:*
> *27.2.1. Para la prestación de servicios.".*

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **contratación directa**.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplica debido a la modalidad de contratación directa.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA** queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL:	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo a los rubros código presupuestal N°2450103-01 denominado "Materiales y suministro Operativo" y código N° 2450208-02 denominado "Servicios Mantenimiento

	Operativo" según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 202600179 de 26 de junio de 2026

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor económico del contrato que se pretende realizar, se tomó en consideración las condiciones del mercado, los honorarios que se vienen cancelado a las personas que ejercen funciones similares las requeridas por la entidad.

Esto por cuanto es un contrato *intuito personae*, y aún así se tuvo en cuenta las contrataciones que con antelación y con el mismo objeto ha realizado la ESE, para concluir un presupuesto oficial para realizar este servicio, determinando un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($6.216.798) M/CTE.** como valor total del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de prestación de servicios** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio se indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA, incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Según el Acuerdo 004 de 2024 o Manual de Contratación, el art. 45 indica:

> "*ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 50 S.M.L.M.V.* ***En los demás casos, será discrecional*** *de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.*".

Como el contrato no excede el valor de $87.545.250 para la vigencia 2026, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ CAMACHO
Tesorera
E.S.E Centro de Salud de Santana

Julio de 2026.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. Asesor Jurídico.